1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1 Económico:

Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), son empresas destinadas a prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases teniendo como función primordial evitar y/o disminuir considerablemente la accidentalidad en las vías, debido a la detección de fallas mecánicas en los vehículos y la contaminación del medio ambiente mediante el análisis de su emisión de gases.

Dentro de este sector se encuentra la Asociación ASO-CDA "Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor", su propósito es desarrollar e impulsar los Centros de Diagnóstico Automotor encargados de efectuar la Revisión Técnico-mecánica y de Gases del parque automotor colombiano.

Con la Resolución 3318 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte a partir del 14 de enero de 2016, las tarifas de la revisión técnico mecánica y de gases tuvieron un ajuste en su precio, en la cual se establece un tope de precios mínimos y máximos para el cobro de la revisión.

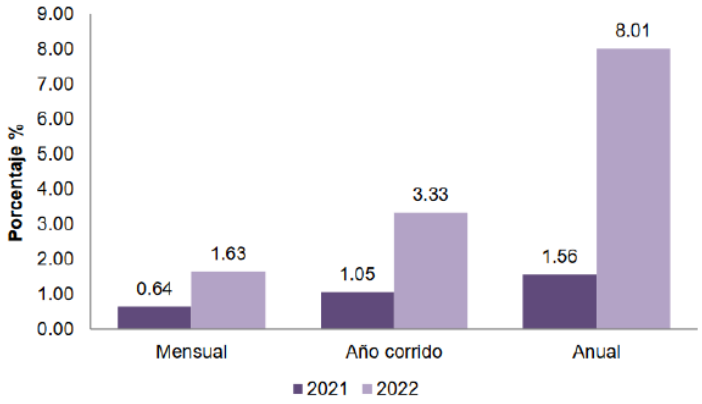
La resolución también señala que los CDA que fijen cobros por fuera de los rangos establecidos incurrirán en sanciones establecidas por el Ministerio de Transporte. Igualmente se precisa que en los centros de diagnóstico se debe ubicar en sitios visibles la lista de los nuevos precios para los usuarios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2022

ıráfico 1. IPC Variaciones
'otal nacional
'ebrero 2021 - 2022



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En febrero de 2022 en comparación con enero de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,37%), papas (16,14%), electricidad (2,62%), educación preescolar y básica primaria (4,72%), productos de limpieza y mantenimiento (4,91%), frutas frescas (5,70%), arriendo imputado (0,42%), leche (4,82%), transporte urbano (1,14%) y vehículo particular nuevo o usado (1,67%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: carne de cerdo y derivados (-0,70%), zanahoria (-3,68%), prendas de vestir para mujer (-0,17%), condimentos y hierbas culinarias (-0,87%) y servicios recreativos (-0,26%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,37	0,16
Papas	16,14	0,09
Electricidad	2,62	0,08
Educación preescolar y básica primaria	4,72	0,07
Productos de limpieza y mantenimiento	4,91	0,06
Frutas frescas	5,70	0,06
Arriendo imputado	0,42	0,06
Leche	4,82	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,14	0,05
Vehículo Particular Nuevo O Usado	1,67	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

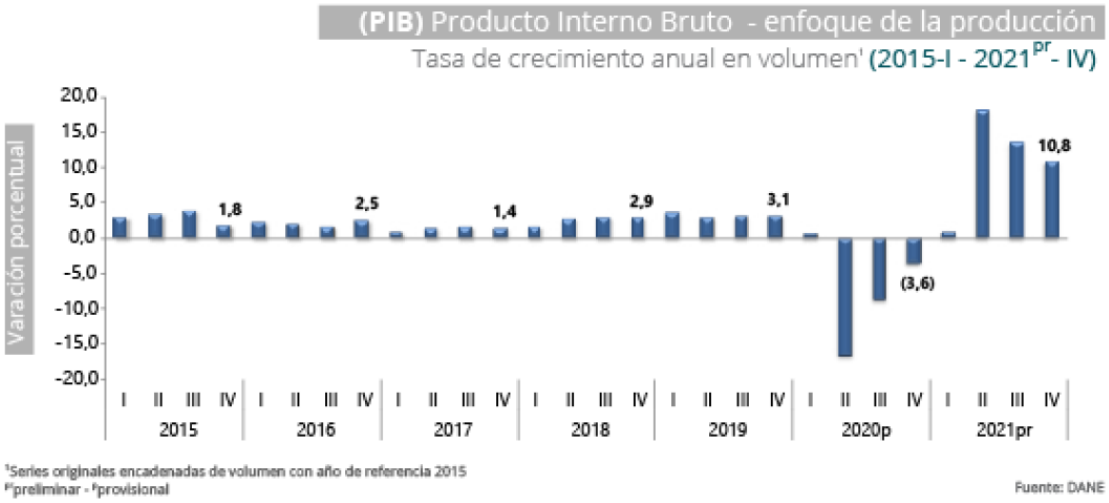
En febrero de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,04%), transporte urbano (4,41%), papas (45,56%), electricidad (4,59%), productos de limpieza y mantenimiento (11,55%), frutas frescas (11,40%), leche (9,28%), carne de res y derivados (4,11%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,87%) y plátanos (27,19%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,92%), paquetes turísticos completos (-1,90%), cines y teatros (-0,29%), carne de cerdo y derivados (-0,06%) y zanahoria (-0,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,04	0,34
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,41	0,20
Papas	45,56	0,20
Electricidad	4,59	0,14
Productos De Limpieza Y Mantenimiento	11,55	0,14
Frutas frescas	11,40	0,11
Leche	9,28	0,11
Carne De Res Y Derivados	4,11	0,10
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,87	0,10
Plátanos	27,19	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖpreliminar - ᵖprovisional

Fuente: DANE

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-alconsumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionalestrimestrales

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Información y comunicaciones crece 4,7%.
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
Construcción crece 4,3%.

Industrias manufactureras.

• En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 16,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,0%, explicado por: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,4%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias

químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,03%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 4,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,7	8,9	1,4
Fabricación de productos textiles[3]	40,5	23,5	4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	15,2	20,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	15,6	10,0	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	20,7	9,2	0,03
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	16,8	4,6
Industrias manufactureras	**16,4**	**11,7**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Hoy por hoy, el parque automotor en Colombia cuenta con más de 15 millones de vehículos, de los cuales el 58 % corresponde a motocicletas y el 42 % a vehículos. Esta es una tendencia que se ha mantenido desde hace más de cinco años.

La creciente demanda por estos vehículos de dos ruedas se ha generado debido al aumento de la congestión vehicular, a medidas como el Pico y Placa, y a un transporte público que no satisface por completo a sus usuarios. Además, se ha visto favorecida por la llegada de diversas formas de financiamiento y de motocicletas más económicas. Este significativo aumento ha traído varias consecuencias, como tráfico vehicular más pesado y una mayor contaminación medioambiental.

Por estas razones, el gobierno nacional ha impulsado la ley que promueve el uso de automóviles eléctricos en el país. Con esto, ha permitido que cada vez sean más los vehículos amigables con el medioambiente que se registren en Colombia. Por ello, este parque automotor pasó de 981 vehículos registrados en 2014 a más de 5.500 en 2019.

Futuro del parque automotor. Ahora, si la tendencia se mantiene, ¿cómo será el parque automotor del país en una década?

Si la tendencia continúa, en los próximos años la cantidad de vehículos amigables con el medioambiente aumentará de manera significativa. En los últimos cinco años, este tipo de carros y automotores creció más de un 500 %. Con este aumento sostenido, en los próximos 10 años podría haber al menos 55.000 vehículos poco contaminantes.

La entrada al mercado de diferentes marcas de carros y de nuevos modelos de vehículos eléctricos e híbridos fomentará este crecimiento. Es que, además de los carros, los buses y las motos hacen parte de la oferta que está llegando al país.

Además, los incentivos promovidos por el gobierno nacional para la compra de estos automóviles generarán un cambio en el parque automotor. Hablamos, por ejemplo, de la ley 1964 de 2019, que aplicará algunas excepciones tributarias a los dueños de estos vehículos.

Los vehículos eléctricos tendrán un descuento sobre la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Además, estarán exentos de las medidas como el Pico y Placa y se verán favorecidos ante otras medidas, como el Día sin Carro y restricciones por materia ambiental.

Los carros del futuro. Dentro de 10 años, veremos un parque automotor compuesto por los carros del futuro. Los que actualmente están entrando al país.

Se trata de automóviles poco contaminantes, en su mayoría eléctricos e híbridos, estilizados, más adaptables al panorama urbano. Además, gran cantidad de motocicletas y vehículos de uno o dos puestos, para transportarse entre calles que evitan la congestión.

El transporte público, por Ley, debe ser 100 % eléctrico para 2035. Por lo tanto, deberá contar con tecnología de punta y dar paso a otros vehículos. En este sentido, transportes alternativos, como las scooters y bicicletas eléctricas, también entrarán a hacer parte del parque automotor nacional.

3.2 Sector perteneciente al Objeto Contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.3 Aspecto Técnico:
La evolución tecnológica del mundo del motor está resultando en los últimos años arrolladora, produciéndose continuamente nuevos desarrollos destinados a incrementar la seguridad, reducir las emisiones contaminantes y mejorar el rendimiento energético.

En Colombia el desarrollo tecnológico de multimedidores mecánicos es favorable porque baja costos tanto en importación como en mantenimiento.

El diseño electrónico y mecánico de multimedidores para Centros de Diagnóstico Automotriz es ventajoso en el desarrollo tecnológico de la industria nacional.

En la actualidad se realizan pruebas mecánicas a los automóviles con el fin de determinar su estado y correcto funcionamiento, para ello se utilizan una serie de máquinas que permiten hacer las pruebas pero con el inconveniente de que éstas no están unificadas, y para cada medición se necesita una máquina diferente, por tanto aumenta el costo por cada equipo, se prolonga el tiempo de inspección de los automóviles provocando inconvenientes en los usuarios y el espacio en la zona de revisión aumenta innecesariamente. Ante la necesidad de reducir tareas en los operarios y facilitar el trabajo industrial en centros de diagnóstico automotriz (C.D.A.), es necesaria que estas sean automatizadas mediante sistemas computarizados.

3.4 Aspecto Regulatorio:
La Ley 769 de 2002 (modificada por la Ley 1383 de 2010), por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, en el capítulo VIII reglamenta lo relacionado con la Revisión Técnico Mecánica y especifica en el artículo 53 que ésta revisión será realizada por los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias.

La Resolución 3500 de 2005, se inicia el 1 de enero de 2007, modificada parcialmente por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006 (fijó termino para cumplir los requisitos de acreditación exigido hasta el 1 de octubre de 2007) y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385, la Resolución 5975 del 28 de diciembre de 2006, la Resolución 0015 del 5 de enero de 2007 se establecen las condiciones mínimas que debe cumplir un Centro de Diagnóstico Automotor para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos, que entre los requisitos exigidos para obtener la habilitación de los centros de Diagnóstico Automotor ante el Ministerio de Transporte se determinó que estos deben ser certificados por organismo de certificación inscritos en el Ministerio de Transporte y acreditados en el sistema Nacional de normalización, certificación y metrología como organismos de inspección de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Posteriormente la Resolución 4062 del 28 de septiembre de 2007 modificó parcialmente la Resolución No. 0035 de 2005 y resolvió modificar el artículo 6 de dicha resolución en lo referente a requisitos y trámite para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor ante el Ministerio de Transporte.

Los servicios de Revisión Técnico Mecánica han venido siendo prestados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte. Concluyendo que un CDA O Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

De otra parte, la Resolución 3768 de 2013, "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones, es así, que en el:

Art.3 .Hace referencia a que es un centro de diagnóstico automotor.

Art. 4. Trata sobre la habilitación de los centros de diagnóstico automotor que estén interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberán obtener habilitación por parte del Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito.
Art. 6 contempla los requisitos de habilitación de los centros de Diagnóstico Automotor.

Igualmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el parágrafo del artículo 17 determina: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminante de que trata la presente resolución.

La Ley anti trámites, Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, aclara con relación a la revisión técnica mecánica que:

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.

Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los ·vehículos registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones.

Con la Resolución 3318 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte a partir del 14 de enero de 2016 las tarifas de la revisión técnico mecánica y de gases tendrá un ajuste en su precio, en la cual se establece un tope de precios mínimos y máximos para el cobro de la revisión.

La entidad encontró conforme al análisis del sector, que las empresas que deseen participar en el proceso deben cumplir con los siguientes aspectos regulatorios y contenidos en el Manual de contratación administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Precontractual

3.5 Aspecto Legal:

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se deriva de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio de fumigación, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales se citan a continuación (entre otras):

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
CEDAC CUCUTA	Av 9 No. 21N-30 Zona Industrial – Cúcuta	3222629145 3182753476
CDA LIBERTADORES EXPRESS	Av Libertadores No. 2-100 Cúcuta / Norte De Santander	5782184
CDA VILLA DEL ROSARIO	KM 1. 5 Anillo Vial Oriental/ Villa del Rosario Norte de Santander	3115515921
CDA CERTIGASES LA BELENCITA S A S	Variante, Via la Floresta ##37-61, Los Patios, Norte de Santander	3212090034

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección	PLATAFORMA
MC-NDS-0027-2021	CERTIGASES LA BELENCITA Nit. 901139178	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	182 DÍAS	$ 3,590,357	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MC-NDS-0035-2020	CDA LIBERTADORES EXPRESS S.A.S. Nit. 900427446	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	135 DÍAS	$ 2,251,449	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
NDS-0044-2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARJO SAS Nit. 900427322	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	80 DÍAS	$ 2,596,184	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP I
NSCE-121-2018	CENTRODE DIAGNOSTICOAUTOMOTORDE CUCUTA LIMITADA - CEDAC Nit. 890505046	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA VEHICULOS y MOTOCICLETA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	6 meses	1,723,301.00	Mínima Cuantía	SECOP I
NSCE-134-2017	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S Nit. 900427322	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA A VEHICULOS Y MOTOCICLETA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	3 meses	1,308,188.00	Mínima Cuantía	SECOP I

6. ESTUDIO DE MERCADO:

A través de la página de SECOP II se publicó la solicitud de cotizaciones, link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2922817&isFromPublicArea=True&isModal=False, sin que se recibiera información alguna; por lo tanto el área de contratación solicitó a los proveedores que se encuentran en la base de datos de la Regional Norte de Santander, la cotización de los bienes requeridos, recibiéndose **cuatro cotizaciones** con las cuales se elaboró el estudio de mercado, el valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar: Se adjunta Estudio de Mercado.

7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

La metodología a utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."

Dada en San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Dirección Regional Ingrid Buitrago.

Estructurado Técnico: Juan Andrés Rojas Serrano, Ingeniero Electromecánico Juan Andres Rojas S

Revisó: Astrid Celenny Camacho Peñaranda, Evaluadora Económica Dirección Regional

Lennin Said Gomezjurado Sánchez, Evaluador Ambiental CIES

Yuley Marleni Rangel Parada, Evaluadora SGSST Dirección Regional Yuley Marleni Rangel Parada